REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 015 -2019-OSINFOR

Lima, 30 ABR. 2019

VISTOS: El Informe N° 023-2019-OSINFOR/04.1.1 y el Proveído N° 024-2019-OSINFOR/04.1, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 089-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que, excepcionalmente *"una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad"*, añade también que, las unidades funcionales *"no aparecen en el organigrama ni supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos"*;

Que, asimismo, la citada norma, señala que mediante resolución de la máxima autoridad administrativa se aprueba la conformación de la unidad funcional previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces; y, que, en el mismo acto resolutivo se establecen las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional;

Que, el Literal m) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM (en adelante, ***el ROF del OSINFOR***), establece que la Gerencia General tiene entre sus funciones dirigir los procesos relacionados a la gestión de la comunicación e imagen institucional de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el *"Manual de Procesos y Procedimientos Estratégicos y de Apoyo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR - MAPRO Estratégico y de Apoyo"*, aprobado por Resolución Presidencial N° 127-2017-OSINFOR, la Gerencia General tiene a su cargo el Proceso E4 Gestión de la Imagen y de las Comunicaciones de nivel 0, el cual comprende tres (03) procesos de nivel 1 y siete (7) procesos de nivel 2;

Que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2019 - 2022 Modificado del OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 028-2019-OSINFOR, en su Objetivo

Estratégico Institucional OEI.02 *"Optimizar la gestión institucional"* comprende la Acción Estratégica Institucional AEI.02.5 *"Comunicación institucional oportuna y de interés para la ciudadanía"*, encontrándose a cargo la Gerencia General;

Que, el Artículo 8° del ROF del OSINFOR, establece que la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el Subnumeral 1.2.1 del Numeral 1.2 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta que es necesario aprobar, de manera excepcional, a través de un acto de administración, la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, dependiente de la Gerencia General, la cual tendrá la responsabilidad de desarrollar los procesos relacionados a la gestión de la comunicación e imagen institucional de la Entidad, de forma temporal, en tanto se modifiquen los documentos de gestión organizacional del OSINFOR;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General.

Artículo 2°.- La Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General, tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

a) Elaborar y proponer lineamientos, estrategias documentos y/o instrumentos normativos de comunicación interna y externa.
b) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Comunicaciones.
c) Coadyuvar en la planificación y ejecución de las acciones vinculadas a la imagen y prensa institucional en armonía con los lineamientos del Sector.
d) Apoyar en la administración de las cuentas oficiales de las redes sociales de la Entidad.
e) Monitorear permanentemente las noticias relacionadas a las funciones y competencias del OSINFOR que se publiquen en los diversos medios de comunicación.

f) Proponer y desarrollar estudios relacionados a imagen y posicionamiento de la Entidad.
g) Elaborar notas de prensa y/o transmitir información sobre las principales noticias vinculadas a las actividades de la Entidad.
h) Brindar asistencia técnica en la elaboración de materiales comunicacionales con los órganos y/o unidades orgánicas de la Entidad.
i) Coadyuvar en la participación institucional en diversos eventos nacionales e internacionales.
j) Coordinar y organizar actos protocolares diversos, así como brindar asistencia en el desarrollo de los mismos.
k) Dar seguimiento a los procesos de atención a la ciudadanía.
l) Otras que le encomiende la Gerencia General.

Artículo 3°.- Asignar a la señora Patricia Skarly Obregon Montes, en adición a sus funciones de Especialista en Comunicaciones de la Gerencia General, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

AUREA HERMELINDA CADILLO VILLAFRANCA
Gerenta General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR